



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO,

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

de este año: y en cuanto a los tres ayuntamientos, se ponga oficio con inclusion del citado decreto a la letra, el que se lea por el Sr. Jefe de los Andaluces que compusieron los Ayuntamientos de ellos por los efectos, y exprese la Real Cedula de S. M. por donde se manda que de luego se publique por voz de Pregonero, a todos los Vecinos acudan a pagar de cada dia de mañana veinte y ocho y dentro de tres dias siguientes para el Sr. Alcalde. Se ha visto una Real Cedula de la Diputacion Superior Provincial en la que a renuncia de Representacion hecha por los Concejales de los Ayuntamientos de San Felices y Clemente y Fogueras, por que se les señale sueldo competente a su trabajo, y se informe en favor de la Real Cedula de S. M. que se ha visto la Real Cedula con que se les ha concedido a que se les suministre lo necesario para su subsistencia respecto al continuo trabajo que sufren sin poder atender a proporcionarse solo por otros medios. Daron, que dicha Real Cedula es justa; que se puede y debe acceder a ella señalando el exorbitante sueldo que crea oportuno y en su conveniente. Se ha visto un oficio del Sr. Comandante General de

